

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0140-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 46 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos; rectificada con Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2021;

Que la Vicerrectora Académica, con Oficio N° 063-2021-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 19.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita la modificación en los Criterios de Evaluación del Anexo N° 05, Entrevista Personal del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, precisando que se ha cometido un error material debiendo quedar de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DICE:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEBE DECIR
1.0 = Muy Bueno	3.00 Muy Bueno
0.75 = Bueno	2.25 Bueno
0.5 = Regular	1.5 Regular
0.25 = Malo	0.75 Malo
0.0 = Muy Malo	0.0 Muy Malo

Que el Rector, estando a la solicitud de la Vicerrectora Académica, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0307-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** los Criterios de Evaluación del Anexo N° 05 del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedente:

ANEXO N° 05
ENTREVISTA PERSONAL*
(Máximo 12 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE				
1. Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
2. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
3. Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
4. Serenidad y autocontrol emocional.	3,0	2,25	1,5	0,75	0

...///



CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

3.00 Muy Bueno

2.25 Bueno

1.5 Regular

0.75 Malo

0.0 Muy Malo

(*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01 de octubre de 2021 y rectificada con la Resolución Rectoral N° 0086-2021-UNHEVAL, del 07 de octubre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución a través de la página web de la UNHEVAL y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OCalidad
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
UInformática
URH SUEyC Archivo

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0399-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y un ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2021-UNHEVAL/AL, del 28.SET.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal, entre otros, respecto a la propuesta de aprobación del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, propuesto por la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 0038-2021-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 27 de setiembre de 2021; considerando en la base legal a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, y Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL- Estatuto Universitario. En la parte del **Análisis Jurídico** sustenta lo siguiente: Que, el numeral 59.7, del artículo 59° la Ley 30220-Ley Universitaria (Consejo Universitario) señala: **Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;** el artículo 84° del mismo cuerpo normativo señala: **El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley. Asimismo, refiere que, el literal i), del artículo 114° del Estatuto Universitario (Atribuciones del Vicerrector Académico), señala: **Promover, proponer y supervisar los procesos de selección de la docencia universitaria para concursos de nombramiento, contrato docente y de jefes de práctica; y los procesos de evaluación para ratificación, promoción y cambio de régimen de dedicación de los docentes.** También, de lo señalado se tiene que tanto la Ley Universitaria establece los plazos para poder realizar el trámite de ratificación de los docentes, y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán otorga esta atribución al Vicerrector Académico; por consiguiente, la Vicerrectora Académica solicita la aprobación por el Consejo Universitario del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el mismo que consta de IX capítulos, 46 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos. Luego de la revisión de la propuesta del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se puede advertir que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por consiguiente, teniendo en cuenta los fundamentos señalados concluye y recomienda, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, así como en el Estatuto Universitario, se debe elevar la presente propuesta del Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a efectos de que sea aprobado por el Consejo Universitario en el marco de las facultades establecidas en la Ley Universitaria;**

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y considerando que la ratificación es un proceso permanente, integral e independiente; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 262 del Estatuto de la UNHEVAL, y en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y sus modificatorias, el pleno acordó aprobar el **REGlamento de Evaluación para RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 46 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos; encomendando a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la resolución a emitirse y el reglamento a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 009-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL; y por la Resolución Rectoral N° 0073-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por el día 01 de octubre de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 46 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución y el Reglamento a través de la página web de la UNHEVAL y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OC1
UTransparencia
OCalidad
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
UInformática
URH SUEyC Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN HUÁNUCO**



VICERRECTORADO ACADÉMICO



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN**

HUÁNUCO – PERÚ

2021



CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES

- Art. 1°** El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas que orienten el proceso de evaluación para ratificación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) a efectos de que puedan participar en el proceso de promoción en el marco de la Ley N° 31349 o cumplir con el proceso de ratificación según la obligatoriedad establecida en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, la cual se realizará durante la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Art. 2°** La evaluación del docente universitario valdizano para ratificación se realiza de acuerdo a lo establecido en los artículos 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia con los artículos N° 262, N° 263 del Estatuto de la UNHEVAL.
- Art. 3°** La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría. Es obligatorio el proceso de ratificación al cumplir el plazo de su periodo de nombramiento o el periodo de ratificación de acuerdo a su categoría, cuyos plazos son:
- a) Profesor Principal: A los siete años en la categoría de haber sido nombrado o ratificado.
 - b) Profesor Asociado: A los Cinco años en la categoría de haber sido nombrado o ratificado.
 - c) Profesor Auxiliar: A los tres años en la categoría de haber sido nombrado o ratificado.
- Art. 4°** Al vencimiento del periodo de nombramiento o de ratificado según en el artículo 3° del presente Reglamento, los docentes son ratificados o separados de la docencia por acuerdo del Consejo Universitario, previo proceso de evaluación, a propuesta de las facultades.
- Art. 5°** EL proceso de evaluación para ratificación docente es un proceso obligatorio e independiente al proceso de promoción docente, que pueden o no ser evaluados por la misma comisión, según lo decida el Consejo de Facultad.
- Art. 6°** La convocatoria al proceso de ratificación docente es aprobada por el Consejo de Facultad, previa propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico, la cual debe contener el cronograma del proceso de evaluación y la relación de docentes que deben ser ratificados.
- Art. 7°** La ratificación es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docente de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación de Docentes.
- Art. 8°** El proceso de evaluación para la ratificación docente se realizará en forma virtual a través del sistema informático Cisco Webex; asimismo toda notificación a los postulantes se realizará a través de la página web institucional (www.unheval.edu.pe), en la cual también se publicarán los resultados del proceso de ratificación docente.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA RATIFICACION DOCENTE

- Art. 9°** Los requisitos para ser ratificados como Docente Principal son:

- a) Tener grado académico de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- b) Haber desempeñado al menos siete años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente asociado ordinario.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de asociado, en caso de corresponder.
- f) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada, con una antigüedad no mayor de 5 años.

Art. 10° Son requisitos para ser ratificado como Docente Asociado:

- a) Tener título profesional, grado académico de maestro o de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- b) Haber desempeñado al menos cinco años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente asociado ordinario.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos, y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de Auxiliar, en caso de corresponder.

Art. 11° Son requisitos para ser ratificado como Docente Auxiliar:

- a) Tener título profesional, grado académico de maestro o de doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar revalidado por la SUNEDU.
- b) Haber desempeñado al menos tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de docente auxiliar ordinario.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 50 puntos, y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes de la Facultad en base a los informes que serán solicitadas a la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, según corresponda de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento en el capítulo de informes.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de Auxiliar.

Art. 12° El docente que desempeñó la docencia en otra universidad peruana, podrá acumular su tiempo de permanencia en la categoría alcanzada, previo reconocimiento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, expresada en una resolución.

CAPÍTULO III DE LOS PLAZOS



- Art. 13°** El docente actualizará dentro del plazo establecido en el cronograma sus documentos, el cual debe estar ordenado de acuerdo a la clasificación que establece la tabla de evaluación para ratificación de docentes y deberá estar foliado. Solo es calificado el currículo vitae que obra en poder de la Unidad de Recursos Humanos y la cual será presentado a través de mesa de partes virtual, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe. Y será remitido a la Unidad de Recursos Humanos.
- Art. 14°** Concluido el plazo para actualización de documentos, no podrá agregarse documentos al legajo personal del postulante; debiendo en estos casos la Unidad de Trámite Documentario o la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, comunicar al postulante que la presentación de documentos no ha sido tramitada por encontrarse fuera del cronograma y horario estipulado.
- Art. 15°** Una vez concluido el plazo de actualización de documentos la Unidad de Recursos Humanos, deberá remitir al Decano de la Facultad, el file de los docentes según la relación aprobada por el Consejo Universitario y el Decano deberá remitir los mismos a la Comisión correspondiente para que proceda según lo establecido en el cronograma respectivo.

CAPÍTULO IV DE LOS INFORMES

- Art. 16°** Para fines de evaluación en el proceso de ratificación, los docentes tienen la obligación de registrar en el sistema de gestión académico docente sus actividades lectivas y no lectivas, del año académico anterior al proceso de ratificación, la cual será verificada por la Comisión a través de su presidente.
- Art. 17°** El Director Académico, presenta al Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad, en forma independiente y reservada, la evaluación de la labor académica y administrativa del docente para fines de ratificación, de acuerdo a las actividades académicas lectiva y no lectiva de la jornada laboral realizadas en forma semestral o a mitad del sistema anual. **(Anexo N° 02, Informe 2.1)**
- Art. 18°** La Dirección de Investigación y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, informarán, a petición escrita del Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad, acerca de las labores inherentes a dichas actividades realizadas por el docente **en forma semestral o a mitad del sistema anual (Anexo N° 02, Informe 2.2 y 2.3)**
- Art. 19°** El Director de Asuntos y Servicios Académicos informa, a petición escrita del Presidente de la Comisión para Ratificación Docente de la Facultad, respecto al cumplimiento en la entrega de notas de las evaluaciones parciales de los estudiantes, promedios parciales, según calendario académico, y las observaciones respectivas del docente evaluado. **(Anexo N° 02, Informe 2.4)**
- Art. 20°** La Unidad de Recursos Humanos, remite a petición escrita del Presidente de la Comisión de E Ratificación Docente de la Facultad, el informe escalafonario del docente evaluado, conteniendo su estatus, tiempo de servicios en la docencia, categoría, régimen de dedicación, licencias con goce y sin goce de remuneraciones, por capacitación oficializada y no oficializada, tardanzas y faltas, los méritos y deméritos, y otros rubros que considere la Comisión de Evaluación.



CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD

- Art. 21°** La Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director Académico y por dos docentes principales ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que hacen las veces de especialistas. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador. La presidencia recae en el Director de Departamento Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, lo que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad.
- Art. 22°** El Consejo de Facultad podrá designar una sola Comisión de Evaluación para el proceso de ratificación y promoción docente, con la denominación "Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad", o podrá designar comisiones independientes.
- Art. 23°** Si la Facultad cuenta con solo uno o dos docentes en la categoría de principal, se solicita apoyo a otros departamentos académicos afines, para completar la Comisión. Respetando lo señalado en el artículo 21° del presente reglamento.
- Art. 24°** Las facultades que no dispongan de docentes principales solicitarán el apoyo de otros departamentos académicos afines, manteniendo la misma composición de la comisión, conforme lo establece el artículo 21° del presente reglamento.
- Art. 25°** Funciones de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad:
- a) Dirigir el proceso de ratificación de los docentes de la Facultad.
 - b) Implementar el proceso de ratificación a través del cronograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante la publicación respectiva.
 - c) Modificar el cronograma de evaluación una vez remitido la documentación, en caso de causa justificada.
 - d) Calificar los méritos y deméritos de los docentes en proceso de evaluación, en base al file personal del interesado y a los informes de la Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
 - e) Realizar la calificación cuantitativa y cualitativa del desempeño académico y administrativo del docente evaluado en base de los informes señalados en el inciso anterior.
 - f) Solicitar, si cree conveniente, los documentos originales a los docentes evaluados.
 - g) Presentar el informe final al Decano de la Facultad para que sea tratado en sesión de Consejo de Facultad. Una vez aprobado, se emitirá la resolución y con todos los actuados, se remitirá al Vicerrectorado Académico para su conformidad y trámite correspondiente para la aprobación de la ratificación, por el Consejo Universitario.
 - h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, bajo responsabilidad.
- Art. 26°** Ningún docente puede evaluar a otro con el cual tenga hasta el segundo grado de parentesco por afinidad, o cuarto grado de parentesco por consanguinidad, y otros que los considere el Reglamento Interno de la Facultad. En estos casos, la abstención es forzosa. En caso de conflicto de intereses de los miembros de la comisión debidamente establecida en el reglamento y otras normas, el o los miembros de la comisión deberán poner de conocimiento al inicio del proceso de evaluación y abstenerse de participar en dicho proceso; la abstención es decidida por la comisión, sin derecho a impugnación.



- Art. 27°** Evaluar en función a estándares establecidos en la Tabla de Evaluación para Ratificación de docentes, con un máximo de 100 puntos (**Anexo 01**)
- Art. 28°** Los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa, encuesta estudiantil, así como el informe del Director Académico, Director de Investigación, Director de Responsabilidad Social Universitaria, Director de Asuntos y Servicios Académicos, de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento, en el capítulo de informes, será sustentada por escrito por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docente de la Facultad.
- Art. 29°** La opinión de los estudiantes respecto al desempeño académico del docente se expresa a través de una encuesta anónima que abarca los siguientes aspectos:
- Nivel de conocimientos.
 - Habilidad pedagógica.
 - Sistema de evaluación.
 - Asistencia a clases.
 - Cumplimiento con el syllabus.
 - Consultoría académica.
 - Actitud personal e institucional.
 - Competencias profesionales.
- El modelo de encuesta es único para toda la UNHEVAL. (**Ver Anexo N° 03**)
- Art. 30°** Los resultados de la encuesta estudiantil son remitidos por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos al Director Académico y a la Unidad de Recursos Humanos para su file personal correspondiente y al docente.
- Art. 31°** La encuesta estudiantil se realiza al final del semestre o al final del año del sistema anual.

CAPÍTULO VI DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE

- Art. 32°** La ratificación en la categoría determina la continuidad de los docentes ordinarios como docentes de la UNHEVAL y el cual se logra luego de haber superado los puntajes mínimos para la ratificación
- Art. 33°** La evaluación se realiza con citación y audiencia del docente.
- Art. 34°** Los resultados de la evaluación serán publicados inmediatamente después de finalizado el proceso acorde con el cronograma establecido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220.
- Art. 35°** El puntaje mínimo para la ratificación del profesor ordinario es el siguiente:
- | | | |
|----------------------|---|-----------|
| a) Docente Principal | : | 70 puntos |
| b) Docente Asociado | : | 60 puntos |
| c) Docente Auxiliar | : | 50 puntos |
- Art. 36°** El docente que no alcance el puntaje mínimo no será ratificado y será separado mediante Resolución de Consejo Universitario.
- Art. 37°** El docente que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación, tiene el derecho a imponer recurso de reconsideración o apelación, de acuerdo a Ley.
- Art. 38°** En caso de que el Consejo Universitario observara la calificación, podrá reformular la misma siempre que los mismos sean de carácter objetivo.



CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACION

Art. 39° La evaluación del docente es un proceso de calificación que mide el cumplimiento de sus deberes y la eficiencia en el ejercicio de sus funciones como docente.

Art. 40° Los aspectos a considerar en el proceso de evaluación para ratificación son los siguientes:

I. Méritos:

- a) Formación profesional
- b) Experiencia universitaria
- c) Formación en servicio
- d) Participación en eventos académicos
- e) Dominio de idiomas
- f) Asesoría a estudiantes
- g) Publicaciones
- h) Ponente en eventos académicos
- i) Cargos directivos o apoyo administrativo
- j) Distinciones por logros académicos
- k) Informes del Director Académico, Director de Investigación, Director de Responsabilidad Social Universitaria, Director de Asuntos y Servicios Académicos
- l) Evaluación de los estudiantes
- m) Clase magistral
- n) Entrevista personal

II. Deméritos: Los puntajes restan los méritos.

- a) Incumplimiento en la labor docente universitaria
- b) Incumplimiento en la labor administrativa
- c) Incumplimiento en la labor de investigación
- d) Incumplimiento en la labor de responsabilidad social universitaria

Art. 41° El proceso de calificación docente, se efectúa tomando en cuenta la Tabla de Evaluación para Ratificación Docente, en los siguientes aspectos: **(Ver Anexo N° 01)**

A. MÉRITOS

1. **FORMACIÓN PROFESIONAL** (Máximo 18,0 puntos). Se acredita con los grados y títulos optados, en caso de universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la SUNEDU. Se considera el título profesional y grado académico afín a la especialidad en la que se desempeña.
2. **EXPERIENCIA UNIVERSITARIA** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con constancia de la Unidad de Recursos Humanos.
3. **FORMACIÓN EN SERVICIO** (Máximo 7,0 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero.
4. **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS**, (Máximo 7,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión, acreditados con certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años.
5. **DOMINIO DE IDIOMAS** (Máximo 3,0 puntos). Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico, intermedio y avanzado. Se considerará el nivel más alto por cada idioma.
6. **ASESORÍA A ESTUDIANTES** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones.



7. **PUBLICACIONES** (Máximo 10,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar o el link en caso de que sean virtuales.
8. **PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS.** (Máximo 10,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión acreditados con certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años.
9. **CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO ADMINISTRATIVO** (Máximo 5,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario.
10. **DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS** (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignent el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el docente.
11. **CONSOLIDADO DE INFORME DE DIRECTORES** (Máximo 3,0 puntos). Se consideran los informes del Director Académico, Director de Investigación, Director de Responsabilidad Social Universitaria, y Director de Asuntos y Servicios Académicos
12. **EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** (Máximo 5,0 puntos). Se considera la última evaluación de los estudiantes a los docentes, suministrada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
13. **CLASE MAGISTRAL** (Máximo 8,0 puntos). Se realiza en situaciones reales, es decir en cualquiera de las aulas virtuales cisco webex donde el docente desarrolla habitualmente las clases. Tiene una duración mayor a 30 minutos.
14. **ENTREVISTA PERSONAL** (Máximo 12,0 puntos). Está a cargo de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente, se llevará a cabo virtualmente por la plataforma cisco webex.

A. DEMÉRITOS

Los puntajes de cada ítem restan los méritos. Se acreditan con resoluciones o documentos análogos.

1. Labor Docente Universitaria:

1.1 Llamada de atención por:

- ✓ No entregar el syllabus en el tiempo establecido.
- ✓ El syllabus no responde a la estructura implementada en la UNHEVAL.
- ✓ Incumplimiento del desarrollo del syllabus.
- ✓ No entregar puntualmente las evaluaciones de estudiantes.
- ✓ Cambio de horario de clases sin autorización de la autoridad competente.
- ✓ No presentar labor docente realizada según sistema académico.

1.2 Inasistencia e impuntualidad:

1.2.1 Faltas injustificadas a clases por curso:

- ✓ De 02 a 04 clases
- ✓ De 05 a 06 clases
- ✓ De 07 clases a más

1.2.2 Tardanzas a clases por curso:

- ✓ Hasta 10 veces
- ✓ De 11 a 20 días
- ✓ De 20 días a más

1.3 Por actos reñidos contra la moral y desacato a la autoridad.

1.4 Retiro del dictado de curso por inasistencia injustificada del docente u otros motivos.

1.5 Sancionado por proceso administrativo disciplinario:

- ✓ Suspensión menor a un mes.
- ✓ Suspensión mayor o igual a un mes y menor de 06 meses.
- ✓ Suspensión mayor o igual a 06 meses y menor o igual a un año.

2. Labores Administrativas:



- ✓ Incumplimiento de labores administrativas encomendadas.
- ✓ Incumplimiento en comisiones permanentes.
- ✓ Incumplimiento en comisiones especiales o Ad Hoc.
- ✓ Incumplimiento en comisiones para concurso de plazas docentes.
- ✓ Incumplimiento con el plazo asignado como jurado de titulación por cualquier modalidad o de grado académico.

3. Investigación:

- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega del informe final.
- ✓ Suspendido por pago de investigación.

4. Extensión Universitaria y Proyección Social:

- ✓ Incumplimiento injustificado con tareas asignadas e informes finales.

Art. 42° La calificación se efectúa considerando el período correspondiente a la categoría que se evalúa.

Art. 43° El procedimiento para la calificación es el siguiente:

- a) El docente actualiza su file personal, alcanzando a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos la documentación sustentatorios de sus méritos.
- b) El Director Académico efectúa la calificación de los rubros que le corresponda.
- c) El Director Académico remite, a pedido de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente, los documentos e informes necesarios, que sustenten los méritos y deméritos de los docentes.

CAPÍTULO VIII DE LOS CASOS ESPECIALES

Art. 44° Los docentes que se encuentran en comisión de servicios, goce de año sabático o uso de licencia por cualquier causal con goce de haber, participaran en el proceso de ratificación. Siendo su responsabilidad la actualización de sus documentos en la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

Art. 45° Los docentes suspendidos por medida disciplinaria o que se encuentran de licencia sin goce de haberes, no podrán participar en el proceso de ratificación y una vez culminado la medida disciplinaria y la licencia deben ser evaluados.

Art. 46° Los docentes que presentan constancia laboral de otras universidades del Perú, deberán previamente obtener el reconocimiento del tiempo acumulado de servicios en la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será revisada y definida por el Consejo de Facultad en primera instancia y en segunda instancia, si el caso lo amerita, por el Consejo Universitario.

SEGUNDA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución por acuerdo del Consejo Universitario.

Cayhuayna, setiembre de 2021



ANEXO N° 01
TABLA
DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACION DOCENTE

1. FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 18,0 puntos). Se acredita con Los grados y títulos optados, en caso de universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Doctor	12,0	
Maestro, magister o segunda especialidad obtenida mediante Residentado Médico en caso de los Médicos y Residentado Odontológico en caso de los Odontólogos.	9,0	
Bachiller	6,0	
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título profesional)		
Título Profesional de Segunda Especialidad	8,0	
Licenciatura	6,0	
	TOTAL	

Se considera el título profesional y grado académico afín a la especialidad en que se desempeña.

2. EXPERIENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con constancia de la Unidad de Recursos Humanos.

EXPERIENCIA	VALOR	CANTIDAD
Menos de 10 años	1,0	
De 11 a 20 años	2,0	
De 21 a más años	4,0	
	TOTAL	

3. FORMACIÓN EN SERVICIO (Máximo 7,0 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Segunda Especialización, en la especialidad afín a las asignaturas que postula x semestre cursado (solo si no cuenta con título)	0,5		
Diplomados.	1,5		
Pasantías (Con 5 años de antigüedad)	1,0		
Posdoctorado	3,0		
	TOTAL		

4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, (Máximo 7,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión, acreditados con certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:



Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, cada uno	1,5		
Congresos realizados en el Perú, cada uno	0,7		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 5 a 40 horas, c/u	0,2		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 41 a 80 horas, c/u	0,3		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 81 a 120 horas, c/u	0,4		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos más de 120 horas, c/u	0,5		
Curso de especialización de 120 a 200 horas, c/u	0,6		
Curso de especialización más de 200 horas, c/u	0,8		
TOTAL			TOTAL

5. DOMINIO DE IDIOMAS (Máximo 3,0 puntos). - Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico (se considerará el estudio para maestría), intermedio (se considerará el estudio para doctorado) y avanzado. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	VALOR			PUNTAJE OBTENIDO
	Básico	Intermedio	Avanzado	
	0,5	1,0	1,5	
Quechua				
Inglés				
Italiano				
Portugués				
Alemán				
Japonés				
Otros				
TOTAL				

Se considerará el nivel puntaje más alto logrado por cada idioma.

6. ASESORÍA A ESTUDIANTES (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, actas o cualquier otro documento. Se evalúa de la siguiente manera:

LABOR ACADÉMICA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Asesor de tesis para maestría o doctorado, sustentado y aprobado, c/u	2,5		
Asesor de tesis para título profesional, sustentado y aprobado, c/u	1,5		
Consejería y tutoría, c/u por semestre	0,5		
TOTAL			

7. PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS. (Máximo 10,0 puntos). Se consideran congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión acreditados con certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años.



EVENTOS ACADÉMICOS	VALOR	CANTIDAD
Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Local	1,0	
Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Regional	2,0	
Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Nacional	3,0	
Congresos, seminarios, simposios y foros a nivel Internacional	4,0	
TOTAL		

8. PUBLICACIONES (Máximo 10,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar. Se evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Artículos publicados en revistas indizadas, c/u	2,5		
Artículos publicados en revistas no indizadas que cuenten con ISSN, c/u	0,5		
Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, sobre temas de su especialidad, c/u.	0,3		
Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, no afín a su especialidad, c/u	0,1		
Artículos publicados en instituciones académicas	1		
Libro con ISBN afín a la especialidad al que postula, c/u.	2,5		
Libro con ISBN no afín a la especialidad al que postula, c/U	1,50		
Libro sin ISBN afín a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	1,5		
Libro sin ISBN no afín a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	1,0		
Libro sin ISBN ni inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	0,5		
Compilación de Textos con ISBN a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,4		
Compilación de Textos con ISBN no a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,20		
Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,3		
Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, no a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,20		
Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,2		
Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional no a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,10		



9. CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO ADMINISTRATIVO (Máximo 5,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario.

CARGO DESEMPEÑADO (x semestres)		VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Rector, vicerrector		1,5		
Decano, Director Escuela de Post Grado, Secretario General, Directores Administrativos, Director Académico, Director de Escuela, Directores de Unidades, Director del Colegio Nacional de Aplicación, Consejo Consultivo y Jefes de Unidades.		1,0		
Coordinadores Administrativos, secretario Docente de Facultad Miembro de Asamblea Universitaria, Estatutaria. Miembro de Consejo de Facultad		0,8		
Miembro comisiones	Comité interno en la UNHEVAL	0,8		
	Otras comisiones en la UNHEVAL	0,5		
	Miembros de jurado a concurso de plaza docente o sustentación de investigaciones para grados académicos o título profesional.	0,5		
TOTAL				

10. DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS (Máximo 4,0 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignent el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el docente. Se evalúa así:

DISTINCIONES	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Doctor honoris causa de universidades nacionales o extranjeras, c/u.	4,0		
Premio nacional de cultura o similar.	3,0		
Docente Investigador	3,0		
Evaluador Par de Artículos de Revistas Indexadas a nivel Internacional, miembros integrantes de comités editoriales de revistas indexadas c/u	2,00		
Evaluador Par de Artículos de Revistas Indexadas a nivel nacional, miembros integrantes de comités editoriales de revistas indexadas	1,00		
Profesor extraordinario, emérito, visitante c/u.	2,0		
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o felicitaciones recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica) c/u.	0,5		
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0,2		
TOTAL			



	CONSOLIDADO DE ANEXOS	VALOR MÁXIMO	Puntaje obtenido
11	Promedio de informes de los directores (Anexo 2)	3	
12	Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)	5	
13	Clase magistral (Anexo 4)	8	
14	Entrevista personal (Anexo 5)	12	
	TOTAL		



II. DEMÉRITO(*)

(*) Los puntajes asignados disminuyen los méritos

1	Labor docente universitaria.	
1.1	Llamada de atención por:	
	- No entregar el syllabus en el tiempo establecido	0,25 c/vez
	- El syllabus no responde a la estructura implementada por la UNHEVAL.	1,00 c/ vez
	- Incumplimiento del desarrollo del syllabus	2,00 c/vez
	- No subir puntualmente sus evaluaciones al sistema académico.	0,50 c/ vez
	- Cambio de horario de clases sin autorización.	0,50 c/vez
	- No presentar labor docente al inicio del año académico	0,50 c/vez
1.2	Inasistencia e impuntualidad:	
1.2.1	Faltas injustificadas a clases por cursos.	
	-De 02 a 04 clases	1,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
	-De 05 a 06 clases	2,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
	-De 07 clases a más	4,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
1.2.2	Tardanza a clases por asignaturas:	
	- Hasta 10 veces	0,50 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
	- De 11 a 20 veces	1,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
	- De 20 veces a más	2,00 por semestre y/o a la mitad del sistema anual.
1.3	Por actos reñidos con la moral y desacato a la autoridad	3,00 c/vez
1.4	Docente retirado del dictado de curso por inasistencia injustificada, u otros motivos.	6,00
1.5	Sancionado por Proceso Administrativo Disciplinario:	
	- Suspensión menor a un mes	2,50 c/vez
	- Suspensión mayor o igual a un mes y menor a 06 meses	5,00 c/vez
	- Suspensión mayor o igual a 06 meses y menor o igual a un año.	10,00 c/vez
2	Labores Administrativas	
	- Incumplimiento en labores administrativas encomendadas.	0.50 c/ vez
	- Incumplimiento en comisiones permanentes.	1,00 c/vez
	- Incumplimiento en comisiones especiales o ad hoc	2,00 c/vez
	- Incumplimientos de labor en comisiones para concurso de plazas docentes.	2,00 c/vez
	- Incumplimiento con el plazo asignado como jurado de titulación por cualquier modalidad, o grado académico.	2,00 c/vez
3	Investigación	
	- Incumplimiento entrega en fechas señaladas avance de la investigación	2,00 c/vez
	- Ser Suspendido por pago de investigación	3,00 c/vez
4	Responsabilidad Social Universitaria	
	- Incumplimiento injustificado con tareas de proyección social encomendadas.	2,00 c/vez

ANEXO N° 02
INFORMES



2.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Docente : _____
Facultad : _____
E.A.P: _____
Dirección Académica: _____
Fecha de la Evaluación: _____

INSTRUCCIONES:

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

ITEM	PUNTAJE				
	1,0	0,75	0,5	0,25	0
1. Puntualidad en las actividades lectivas y no lectivas.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
2. Cumple las normas internas de la Facultad.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
3. Participación en las comisiones permanentes o ad hoc.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
4. Participación en la consejería, tutoría, asesoramiento de tesis.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
5. Entrega de evaluaciones oportunamente a los estudiantes.	1,0	0,75	0,5	0,25	0

LEYENDA:

(*)

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos

ANEXO N° 02
INFORMES
2.2. INFORME DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Docente : _____

Facultad : _____

E.A.P: _____

Dirección Académica: _____

Fecha de la Evaluación: _____

INSTRUCCIONES:

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

ÍTEM	PUNTAJE				
	1,0	0,75	0,5	0,25	0
1. La investigación responde a la solución de problemas del contexto social.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
2. El docente tiene una participación activa en el desarrollo de la investigación.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
3. Presenta el avance de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
4. El docente expone los resultados de la investigación en las Jornadas programadas.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
5. Difunde la investigación en sus estudiantes a través de las asignaturas o módulos	1,0	0,75	0,5	0,25	0

LEYENDA:

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos

ANEXO N° 02
INFORMES



2.3. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Docente : _____
Facultad : _____
E.A.P: _____
Dirección Académica: _____
Fecha de la Evaluación: _____

INSTRUCCIONES:

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

ITEM	PUNTAJE				
	1,0	0,75	0,5	0,25	0
1. Presenta proyectos de responsabilidad social.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
2. Ejecuta los proyectos de extensión y proyección social acorde a lo planificado.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
3. Participa activamente en el desarrollo proyectos de extensión y proyección social.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
4. Presenta informes de los proyectos en el tiempo oportuno.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
5. Promueve la extensión universitaria y acciones de responsabilidad social en los alumnos.	1,0	0,75	0,5	0,25	0

LEYENDA:

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos

ANEXO N° 02
INFORMES



2.4. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Docente : _____
Facultad : _____
E.A.P: _____
Dirección Académica: _____
Fecha de la Evaluación: _____

INSTRUCCIONES:

Para las respuestas, la escala es de 0 a 1; marcar con un aspa o cruz uno de los puntajes para ítem sin manchas ni enmendaduras.

ITEM	PUNTAJE				
	1,0	0,75	0,5	0,25	0
1. Realiza el control de los alumnos matriculados en la asignatura a su cargo, dando aviso oportuno a quienes no figuran como matriculados.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
2. Ingresar al sistema los calificativos parciales dentro del plazo establecido en el calendario académico.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
3. Ingresar al sistema los calificativos finales dentro del plazo establecido en el calendario académico.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
4. Firma los registros y actas dentro del plazo establecido en el calendario académico.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
5. Las notas del registro y promedios parciales son objetivos, no dando lugar a reclamos.	1,0	0,75	0,5	0,25	0

LEYENDA:

- 1.0 = Siempre
- 0.75 = Casi siempre
- 0.5 = Regularmente
- 0.25 = A veces
- 0.0 = Nunca

Firma del Evaluador: Nombre y Sellos



Anexo N° 03
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE GESTIÓN DOCENTE
CUESTIONARIO PARA OPINIÓN ESTUDIANTIL

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVA	VALOR
1	¿El docente ha expuesto los contenidos del sílabo?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
2	¿El docente explica los temas que van a desarrollarse durante el semestre o año lectivo?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
3	¿El docente domina los temas del curso?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
4	¿El docente asiste con puntualidad a sus clases virtuales ?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
5	¿El docente organiza y dirige acertadamente el trabajo en equipo?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
6	El docente facilitó bibliografía especializada y actualizada (referencias de direcciones electrónicas) para el desarrollo de los contenidos de su curso.	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
7	¿El docente aclara los conceptos a través de explicaciones oportunas y ejemplos adecuados?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
8	¿El docente relaciona la teoría con casos prácticos?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1



9	¿El docente promueve y estimula la participación de los estudiantes en las clases virtuales (videoconferencias)?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
10	¿El docente hace interesante la asignatura generando conocimiento mediante la investigación?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
11	¿El docente utiliza artículos científicos en los temas tratados en las clases virtuales (videoconferencias)?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
12	¿El docente utiliza revistas especializadas en los temas tratados en las clases virtuales (videoconferencias)?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
13	¿El docente utiliza sus trabajos de investigación en los temas tratados en las clases virtuales (videoconferencias)?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
14	¿El docente utiliza la publicación de sus libros en los temas tratados en las clases virtuales (videoconferencias)?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
15	¿El docente utiliza recortes periodísticos y similares en los temas tratados en clases?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
16	¿El docente muestra su experiencia profesional al resolver los problemas planteados en las clase virtuales?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
17	¿El docente cumple y respeta el horario de las clases virtuales?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1



18	¿El docente contesta con propiedad las preguntas que formulan los alumnos en las clase virtuales?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
19	¿El docente se interesa por el aprendizaje y nivel de rendimiento de los alumnos?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
20	¿La comunicación docente - estudiante es fluida, creando un clima de confianza, logrando mi participación espontánea?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
21	Me siento satisfecho(a) de asistir a las clases virtuales porque el docente ha empleado diversos materiales y medios que permitió mejorar y fortalecer mi aprendizaje como libros, videos, artículos, manuales y otros.	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
22	¿El docente es accesible y está dispuesto a responder las preguntas de los estudiantes fuera del horario de clases?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
23	¿El docente tiene horario de atención fuera de las clases virtuales para atender a los alumnos?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
24	¿El docente cumple con el cronograma de actividades académicas de acuerdo con el sílabo del curso?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
25	¿El docente revisó y entregó oportunamente los exámenes, las prácticas, trabajos, tareas y otros con observaciones que te permitieron corregir tus errores?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
26	¿La evaluación de la asignatura se basó en los contenidos del Sílabo que fueron desarrollados por el docente en las clases virtuales y en el aula virtual?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1



27	Durante el desarrollo de la asignatura utilizó los instrumentos de evaluación adecuado; por ello me sentí evaluado con justicia en esta asignatura.	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
28	¿El docente emplea las lecturas en inglés u otros idiomas en la asignatura?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
29	¿El docente utiliza los recursos del aula virtual (archivos, carpetas, etiquetas, libro, página, URL) para el desarrollo de la asignatura?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1
30	¿El docente utiliza las actividades del aula virtual (Chat, consulta, Base de datos, cuestionario, encuesta, foro, glosario, taller, tarea, wiki) para el desarrollo de la asignatura ?	Siempre	5
		Casi siempre	4
		Algunas veces	3
		Rara vez	2
		Nunca	1



**ANEXO N° 04
CLASE MAGISTRAL***

ÍTEMS	PUNTAJE				
	1,0	0,75	0,5	0,25	0
1. Desarrolla las clases en relación a lo programado en el sílabo.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
2. Motiva permanentemente a los estudiantes durante la clase.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
3. Demuestra conocimientos actualizados relacionados con la asignatura.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
4. Demuestra dominio didáctico. Hace uso de medios o materiales que permite la mejor comprensión de la clase.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
5. Promueve la investigación en los estudiantes.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
6. Demuestra fluidez, agilidad intelectual y autocontrol.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
7. Utiliza adecuadamente el tiempo previsto para las actividades.	1,0	0,75	0,5	0,25	0
8. Evalúa permanentemente y registra los avances.	1,0	0,75	0,5	0,25	0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1.0	= Muy bueno
0.75	= Bueno
0.5	= Regular
0.25	= Malo
0.0	= Muy malo

(*) Tiene una duración mínima de 30 minutos.

ANEXO N° 05
ENTREVISTA PERSONAL*
 (Máximo 12 puntos)



ÍTEMS	PUNTAJE				
1. Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
2. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
3. Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia.	3,0	2,25	1,5	0,75	0
4. Serenidad y autocontrol emocional.	3,0	2,25	1,5	0,75	0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.0 = Muy bueno
- 0.75 = Bueno
- 0.5 = Regular
- 0.25 = Malo
- 0.0 = Muy malo

(*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.

